



En San Sebastián de los Reyes, a lunes 16 de abril de 2018 siendo las 20h, en presencia de todo el tejido socio-deportivo y corporaciones municipales en este Consejo Sectorial de Deportes, esta ACDSSR desea elevar las siguientes preguntas al Pleno Municipal:

PREGUNTAS A PLENO FORMULADAS POR LA ACDSSR POR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO Y SUMMER SANSE EN EL PROGRAMA DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y OCIO EDUCATIVO SUMMER SANSE-ESCUELA DE VERANO (ROGAMOS RESPUESTA A TODOS LOS PORTAVOCES DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS).

1. ¿Es cierto que el ayto de San Sebastián de los Reyes destino en 2016 y 2017 149.775 € para cubrir 2.060 plazas en Summer Sanse y 100.000 € para cubrir 4.000 plazas en Campus Deportivos urbanos? ¿Tenemos una demanda de 2.000 plazas o de 6.000 plazas?
2. ¿ Se podría haber dado el caso de que un usuario que hubiese contratado una quincena con una tasa de 63,74 €, recibiese una asignación (la empresa) directa del ayuntamiento de 58,26 €? ¿porqué la tasa se vincula a una asignación por sesiones y la subvención del contrato directa a quincenas?
3. ¿Podría un chaval no empadronado en San Sebastián de los Reyes recibir una ayuda de 116,52 € pagando una tasa de 127,48 €? ¿ es cierto que el ingreso de la tasa era competencia de la empresa adjudicataria a través de cuenta restringida?
4. ¿Tenía el pliego de contratación reservadas 615 plazas para Servicios Sociales, dotadas con una inversión directa de 70.000,00 € que eran financiadas directamente por el ayuntamiento? ¿Es un criterio inclusivo que los niños/as que mas necesitan el servicio estén abocados a participar en sus actividades?



5. ¿Es cierto que en la asignación de temáticas en los campus, solo se pedía formación específica en el referido a Verano en Inglés? ¿Es cierto que de los 10 días de media de cada campus solo 4 se podían dedicar a la temática específica? ¿Qué quiere decir “junto con otros tipos de actividades”?
6. ¿De las 196 plazas otorgadas en el pliego 2017 “matriculados en centros escolares ordinarios” y “siempre que su diversidad funcional les permita integrarse” para atención educativa especial cuantas se han cubierto? ¿Podía un niño nacido en 2001 con espectro autista matriculado en 2ª ESO acceder al programa? ¿Se contemplaba la posibilidad de integrar a aquellos con una diversidad funcional incompatible con el programa? ¿Se podría dar el caso de que 20 alumnos en esta situación estuviesen en el mismo centro y en el mismo grupo?
7. ¿Los contratos del personal tenían una duración determinada? ¿Qué porcentaje de monitores eran de nuestro municipio?
8. ¿Cuántos servicios se dieron con comedor? ¿cuántos de estos correspondían a las plazas de Servicios Sociales?
9. ¿Cuáles han sido los gastos de material vinculados al proyecto? ¿Hay algún tipo de cuantificación del punto 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO punto 35? ¿Quién es el depositario de este material no fungible?
10. ¿Es lógico que en un programa de conciliación un usuario reciba una ayuda de 58,26 € abonando una tasa de 108,74 € (eso es subvencionar el 34,89%)* y otro recibe una ayuda de 25€ y tiene que abonar 142 € (eso es subvencionar el 14,97%)? ¿Es lógico que los que solo necesitan la mañana (no comen) reciban una ayuda de 58,26 € abonando una tasa de 63,74 € (47,75% de subvención) y otros con una ayuda de 25 € tienen que abonar una tasa de 97 € (20,49% de subvención)?

*Todos los % se obtienen de la suma de la ayuda más el abono de tasa calculada sobre el total del coste al usuario.

Ejemplo: Programa de conciliación $58,26 + 108,74 = 167$ (siendo $58,26 = 34,89\%$)



**ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**



A C D S S R

ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
Centro Deportivo Municipal Miguel Ángel Martín Perdiguero. Avenida de la Sierra 24. Ss. Reyes (MADRID)
Cif: G86746989 / N° Reg. CAM: 34776 / N° Reg. Ss. Reyes: 469
E-mail: acdssr@timetofly.es / Twitter: [@acdssr](https://twitter.com/acdssr) – Facebook: [/acdssr](https://www.facebook.com/acdssr)